



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

GEX_2022_11179

Melisa Porras Montes, Secretaria general del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de octubre de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO COLABORACION AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y EL MAT 2022 (POZO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO BADEN EN EL BARRIO DOCMISABE, CAMERÚN) EXPTE.GEX. 11179-2022

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Asociación de El Mundo y África Trabajan (ELMAT), con objeto de desarrollar el proyecto “Pozo de Agua Potable en el Instituto Baden en el Barrio Docmisabe, Camerún”.

Considerando que la competencia para la aprobación de los convenios de colaboración corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia puede ser delegada en el Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 1199/2019.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes ACUERDOS :

PRIMERO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de El Mundo y África Trabajan (ELMAT), con objeto de desarrollar el proyecto “Pozo de Agua Potable en el Instituto Baden en el Barrio Docmisabe, Camerún” por delegación de competencias.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

A continuación se transcribe literalmente el Convenio aprobado:

Código seguro de verificación (CSV):

68F7 3DEF 5094 ABFE 49E5



68F73DEF5094ABFE49E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-10-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT), CON OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO POZO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO BADEN EN EL BARRIO DOCMISABE, CAMERÚN

En Aguilar de la Frontera, a 11 de Octubre de 2022

De una parte la Sra. Alcaldesa Presidenta Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte el Sr. Salomón Beyo Eyango, con N.I.E. Y1562345S, que interviene en nombre y representación de la asociación de EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT) con C.I.F. G14934012, con domicilio fiscal en Calle Luis Cañete s/n 14011 Córdoba.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2021, ha aprobado la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional 2021, en la Modalidad III (Proyectos de Cooperación de Ayuntamientos y Elas de la Provincia de Córdoba) por la que se otorga una subvención de 5.000 euros al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el proyecto "Pozo de Agua Potable en el Instituto Baden en el Barrio Docmisabe, Camerún" (CI21III.0013) cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 21.000 euros. Dicho proyecto fue redactado por la ONG EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (EL MAT).

SEGUNDO.-

Que para que comience la ejecución del mismo, las partes intervinientes reconocen la necesidad de formalizar el presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Objeto del Convenio de Colaboración

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el régimen de obligaciones que se generan entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la ONG EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT) POR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA para la ejecución del Proyecto "Pozo de Agua Potable en

Código seguro de verificación (CSV):

68F7 3DEF 5094 ABFE 49E5



68F73DEF5094ABFE49E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-10-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

el Instituto Baden en el Barrio Docmisabe”.

SEGUNDA.-Ejecución de las actuaciones

El proyecto “Pozo de Agua Potable en el Instituto Baden en el Barrio Docmisabe” tiene un presupuesto total de 21.000 euros, de los cuales 20.000 euros son subvencionados por la Diputación de Córdoba. Se ejecutará por EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (EL MAT) en un plazo de doce meses, contados a partir del ingreso por parte de la Diputación de Córdoba de la subvención que corresponde transferir al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (5.000 euros).

TERCERA.-Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Ayuntamiento de Aguilar que se transfiere a EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN, para la realización de las actuaciones acordadas, asciende a la cantidad de 5.000 euros, consignada en la partida presupuestaria “2312/790.00 SERVICIOS SOCIALES-SUB. EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN”, que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique de forma anticipada.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

1.-Una vez ingresada la subvención por parte de la Diputación de Córdoba al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera , se transferirá a la cuenta de la asociación EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN .

2.-Justificar ante la Diputación de Córdoba la subvención concedida, en el plazo máximo de tres meses tras la terminación del proyecto, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

La Sra Alcaldesa designará a un instructor del procedimiento desde el momento de la firma del convenio, que compruebe, que la justificación se ha realizado correctamente en fondo y forma emitiendo un informe final.

QUINTA.- Serán obligaciones de EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN.

1.-Ejecutar las actividades de la manera y forma previstas en el proyecto adaptándolo al presupuesto total y al plazo de ejecución previsto en la convocatoria.

2.-Comprometerse a que la contraparte aporte la cantidad descrita en la Memoria del Proyecto.

3.-Permitir toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4.-Hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelerías, etc) a que dé

Código seguro de verificación (CSV):

68F7 3DEF 5094 ABFE 49E5



68F73DEF5094ABFE49E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-10-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

lugar el proyecto, la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba y del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

5.-A elaborar y remitir al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera los informes de seguimiento previstos en la convocatoria así como la memoria final de actividades.

6.-Remitir dentro del plazo de los dos meses siguientes a la terminación del proyecto siguiente documentación justificativa del proyecto:

- Un informe técnico o memoria técnica final firmada por el representante legal de EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN en la que se indicará con el máximo detalle objetivos alcanzados, resultados obtenidos, las actividades realizadas para la consecución de los fines del proyecto, aportando datos relevantes y fuentes de verificación, así como una copia de todo el material documental e informativo a que dé lugar la realización del proyecto (notas de prensa, fotografías, vídeos etc.) y que en el caso de no contar con suficiente espacio en el tramitador, se indicará en la solicitud los enlaces url de you tube o flicker, u otros programas a través de los cuales se podrá acceder a dicha documentación para ser incorporada al expediente correspondiente. Se presentará en un archivo pdf, hojas de cálculo y si consta de varios archivos se presentará en fichero comprimido. La capacidad del tramitador admite varios archivos de 5mb cada uno.

- Una relación numerada y clasificada por partidas de los gastos con cambio en euros. Dicha numeración deberá coincidir con cada uno de los justificantes del gasto presentados. Se presentará en archivo pdf y el presupuesto en hoja de cálculo. Deberá quedar especificada la tasa de cambio y ser utilizada para la justificación completa.

- Los justificantes del gasto se corresponden con las facturas originales estampilladas y numeradas según relación anterior, o en el caso de que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas y/o legalizadas de originales previamente estampilladas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y de que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas en su caso. En el estampillado se hará constar que han servido para la justificación de una subvención de esta Diputación Provincial, año de la convocatoria y código del proyecto. En Registro de Diputación se podrán escanear las facturas originales previamente estampilladas que posteriormente se remitirán por registro telemático.

7.-Devolver al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el importe de la subvención en los siguientes supuestos:

- Si el proyecto no se llevase a término por cualquier causa.

- Cuando la justificación efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en base a la documentación aportada por EL MAT no fuese admitida por la Diputación de Córdoba. En el supuesto de que la justificación sólo se aceptara parcialmente, el importe a devolver sería el gasto no admitido.

- Cuando se modifique el proyecto sin la previa autorización del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

68F7 3DEF 5094 ABFE 49E5



68F73DEF5094ABFE49E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-10-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor el día que se firma y permanecerá vigente hasta la terminación del proyecto y justificación de la subvención por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

SÉPTIMA.-Causa de extinción:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por las partes debidamente acreditado. En este caso, la parte que incumpla estará obligada al pago de la correspondiente indemnización por los perjuicios sufridos por la otra.
- Por expiración de plazo de vigencia y cumplimiento del proyecto.

OCTAVA.-El incumplimiento de las obligaciones contraídas y la pérdida de la subvención darán lugar a la no concesión de ayudas o firma de convenios en posteriores convocatorias.

NOVENA.-Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

Así lo convienen los comparecientes procediendo a la firma del presente Convenio.

(Firmado electrónicamente)”

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

La Alcaldesa Carmen Flores Jiménez”

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidente
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los efectos de fe pública
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

68F7 3DEF 5094 ABFE 49E5



68F73DEF5094ABFE49E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-10-2022